Palmira, 23 de abril de 2026

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS No. 1151.20.6. 03 - 2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa LA MILAGROSA del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN REPARACIÓN DE TECHOS, CANALES, BAJANTES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y BAJANTES DONDE SE REQUIERA, CONSTRUCCIÓN DE CIELO FALSO EN PVC CON SU ESTRUCTURA METÁLICA USANDO MATERIALES NUEVOS Y DE ALTA CALIDAD EN LA I.E LA MILAGROSA SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA VIGENCIA AÑO 2026".**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución **(522 de 01/03/2022 que reglamenta la guía Contractual) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el Decreto 4791 del 2008.**

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 del 01/03/02022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
$13.000.000		

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagara en actas de pago parcial de acuerdo al servicio entregado según el objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor (no se realizarán anticipos), tiempo de duración será un mes.

1.3. CRITERIOS DE SELECCION:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las instituciones educativas.

Para aplicar los principios de contratación igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, serán revisados los documentos solicitados para aplicar, en caso que se presenten varias propuestas que apliquen se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA, teniendo en cuenta los servicios de calidad y precio soportados que no se desfasen del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la Institución Educativa requiere del servicio de techos por emergencia.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN REPARACIÓN DE TECHOS, CANALES, BAJANTES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y BAJANTES DONDE SE REQUIERA, CONSTRUCCIÓN DE CIELO FALSO EN PVC CON SU ESTRUCTURA METÁLICA USANDO MATERIALES NUEVOS Y DE ALTA CALIDAD EN LA I.E. LA MILAGROSA SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA VIGENCIA AÑO 2026".**

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

4. Reparación de techos donde haya goteras con láminas nuevas y sus respectivos tensores, limpieza de canales e impermeabilizada donde lo requiera, instalación de láminas icopor cielo falso en corredores, reparación de techo y construcción de cielo falso en PVC en restaurante sede José María Córdoba.

5. Materiales a utilizar

ITEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tejas fibra cemento	12	UND
2	Soportes metálicos	27	UND
3	solapa	20	M
4	templetes	30	UND
5	alambre	06	KG
6	Manto asfaltico	20	M
7	impermeabilizantes	05	GL
8	Láminas de icopor	40	UND
9	Laminas PVC	36	M2
10	Estructura metálica y tornillos para cielo falso en PVC	36	M2

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39	12	13	39121321	FERRETERIA Y ACCESORIOS

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
9	39121321	Guía de Contratación (Resolución 522 del 01/03/2022) Decreto 4791/2008	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN REPARACIÓN DE TECHOS, CANALES, BAJANTES E IMPERMEABILIZACIÓN DE

			TECHOS Y BAJANTES DONDE SE REQUIERA, CONSTRUCCIÓN DE CIELO FALSO EN PVC CON SU ESTRUCTURA METÁLICA USANDO MATERIALES NUEVOS Y DE ALTA CALIDAD EN LA I.E. LA MILAGROSA SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA VIGENCIA AÑO 2026".

2.5. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$13.000.000**) IVA incluido si a ello hubiere lugar.

Que **la Institución Educativa LA MILAGROSA** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial de acuerdo al suministro entregado según la necesidad de la I.E., de acuerdo al objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.6. Plazo de Ejecución: El Presente suministro tiene un plazo de ejecución 1 mes, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7 Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6 de fecha 23/04/2026 rubro presupuestal Mantenimiento, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$13.000.000**), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.8. Lugar de ejecución: Institución Educativa LA MILAGROSA sede central ubicada en la carrera 28 # 33 – 12 esquina B/Santa Rita. Tel. 2728130.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

3)De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista **el** valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 del 01/03/2022, Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el Decreto 4791 del 2008.

Para aplicar los principios de contratación igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, serán revisados los documentos solicitados para aplicar, en caso que se presenten varias propuestas que apliquen se considerara el menor valor ofrecido antes de

IVA, teniendo en cuenta los servicios de calidad y precio soportados que no se desfasen del mercado.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado con entidades públicas.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. Certificado de alturas con reentrenamiento
12. Certificación bancaria

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista

deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 522 de 01/03/2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

PRESUPUESTO OFICIAL

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN REPARACIÓN DE TECHOS, CANALES, BAJANTES E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y BAJANTES DONDE SE REQUIERA, CONSTRUCCIÓN DE CIELO FALSO EN PVC CON SU ESTRUCTURA METÁLICA USANDO MATERIALES NUEVOS Y DE ALTA CALIDAD EN LA I.E. LA MILAGROSA SEDE CENTRAL Y SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA VIGENCIA AÑO 2026".

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
Mantenimiento	1 ítem	Global	1 mes	**$13.000.000**
			TOTAL:	**$13.000.000**

Original firmado
JOSE JAIRO MORENO ROJAS
Rector
Institución educativa LA MILAGROSA

Proyectó:
Aprobó: Rector